

ORDEN de 28 de diciembre de 2006 por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.

El Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 14 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 19), dispone en su artículo 5 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Bienestar Social.

La Disposición Final Primera del Decreto 29/2006, faculta al titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Bienestar Social a la convocatoria de Órdenes en sus correspondientes ediciones.

Asimismo, el mencionado Decreto en su artículo 2 establece que la ayuda se financiará con el límite que se fije en cada convocatoria y siempre dentro del crédito disponible.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

2. El programa a financiar es el de Programa para Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

3. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar hasta un máximo del 75% del importe de los programas aprobados, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden.

4. Las subvenciones estarán destinadas a sufragar, total o parcialmente, los gastos generados por la realización de las acciones subvencionables que tengan lugar en el año 2007.

5. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios

1. No podrá concurrir un municipio al mismo tiempo de forma individual y como Mancomunidad o Agrupación de Municipios.

2. Las Entidades Públicas a las que se les conceda la subvención estarán obligadas a:

— Aportar como mínimo el 25% del importe del programa aprobado, según la estimación realizada por la Dirección General de Infancia y Familia en base a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero.

— En su caso, haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y necesariamente en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.

Artículo 4. Solicitud y Documentación.

1. La documentación a presentar será con carácter general la que se determina a continuación:

a) Modelo oficial de solicitud que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscrito por el representante legal de la Entidad, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

b) En el caso de que las Entidades solicitantes no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos, conforme a lo dispuesto

en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

c) Ficha de Proyecto que figura como Anexo II de la presente Orden.

2. Dichas solicitudes irán dirigidas al titular de la Consejería de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Avda. Extremadura, 43, 06800, Mérida), en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía, s/n. 06800, Mérida), en los Servicios Territoriales de dicha Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable, la fecha de presentación.

3. Si la solicitud presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

4. Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean agrupaciones de municipios, deberá hacerse constar expresamente, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Documentación previa al pago.

Las Entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro

del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

— Certificado de inicio de la actividad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante Legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo III.

— Certificado de Retención de Crédito correspondiente a la aportación que realiza la Entidad, firmado por el Secretario Interventor y con el Visto Bueno del representante legal de la Entidad, según modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

La Cuantía individual máxima a otorgar en la presente convocatoria no podrá ser superior al 11% del importe total destinado al Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

Artículo 7. Forma de pago y justificación de las subvenciones.

1. Las cantidades subvencionadas se abonarán en tres pagos:

a) El primer 50% de dicha cantidad se abonará una vez recaída resolución favorable, y estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el art. 5 de la presente Orden.

b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención, se abonarán de la siguiente forma:

— El primer 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 25% de la cantidad otorgada, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del año 2007, según modelo establecido en el Anexo VI.

— El segundo 25%, una vez se haya justificado documentalmente por la Entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por un importe igual o superior al 50% de la cantidad concedida, documentación que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del año 2007, según modelo establecido en el Anexo VI.

— En ningún caso, se dará lugar a que exista una cantidad anticipada y sin justificar superior al 50% de la subvención concedida.

2. Una vez finalizada la ejecución del Programa, y antes del 31 de marzo del año 2008, la entidad solicitante deberá remitir a la

Dirección General de Infancia y Familia, certificado de justificación del segundo 50% de subvención, según modelo establecido en el Anexo VI.

3. La justificación de la subvención se acreditará mediante certificación en la que consten los gastos efectuados en la ejecución del programa debiendo acreditarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, según el modelo que figura como Anexo VI en la presente Orden. Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad pudiéndole ser solicitados en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

4. La Entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, en el plazo de 15 días desde la recepción, tanto del primer 50% como de los dos 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, certificación expedida por el Interventor o Secretario acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedida, según el modelo que figura como Anexo V en la presente Orden.

5. Los fondos propios aportados por las entidades beneficiarias, y en su caso, los percibidos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado cuatro y en el artículo 10 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, respectivamente, se justificarán mediante certificación suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su Representante Legal, del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, con fecha límite el 31 de marzo del año 2008.

6. Las entidades beneficiarias, con independencia de las justificaciones parciales previstas para los pagos anticipados, deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que le fue concedida la subvención y la aplicación de los fondos percibidos, con fecha límite el 31 de marzo del año 2008, según el modelo establecido en el Anexo VII.

7. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a las fechas límite de justificación establecidas en los apartados uno, dos, cinco y seis de este artículo, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, en el Código de Proyecto 200614003001000 por importe de 622.207,96 euros (362.863 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00 y 259.344,96 euros a la Partida Presupuestaria 14 03 313D 469 00), y en el Código de Proyecto 200714003000100 por importe de 200.000 euros en la Partida Presupuestaria 14 03 313D 460 00.

2. La cuantía global de estos créditos presupuestarios podrán aumentarse, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La concesión de estas subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos Generales de la C.A. de Extremadura para el año 2007.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta a la Dirección General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 28 de diciembre de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I
SOLICITUD**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIA.

**PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2007
PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN SITUACIONES
ESPECIALES.**

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

DON/DÑA. _____ como representante legal de la Entidad
_____, con domicilio en _____, localidad _____,
código postal _____ provincia _____ teléfono _____ fax _____
CIF de la Entidad _____
Localidades en que se desarrollan los proyectos _____

2.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.

- Programa para la Educación Familiar y Apoyo a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo y de Familias Monoparentales.

Cantidad solicitada a la Consejería de Bienestar Social..... _____
Aportación Entidad..... _____
Total..... _____

AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA C.A.

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En _____, a _____ de _____ de 200 _____

(sello de la entidad y firma del representante legal)

Fdo.:

EXCMA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ANEXO II

FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN FAMILIAR Y ATENCIÓN DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DE FAMILIAS MONOPARENTALES

- **Provincia:** _____
- **Localidad:** _____

(En caso de tratarse de Mancomunidades o Agrupación de municipios especificar los Ayuntamientos que se integran en la Mancomunidad)

1.- TIPO DE PROYECTO:

(Señálese sólo lo que proceda)

- a. Proyecto de continuidad.....
- b. Proyecto nuevo:

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA EN LA QUE VA A DESARROLLARSE EL PROYECTO.

2.1. Datos de población.

- **Número de habitantes.**
- Número de municipios**

2.2. Breve descripción de la zona.**2.3. Recursos Sociales:**

- Centro de Servicios Sociales.....
- Prestación de Información y Orientación:.....
- Prestación de Apoyo a la Unidad Convivencial:.....
- Prestación de Alojamiento Alternativo:
- Actuaciones específicas de Prevención e Inserción:.....
- Ayudas Económicas Individualizadas:.....

2.4 .Otros más específicos (especificar y describir):

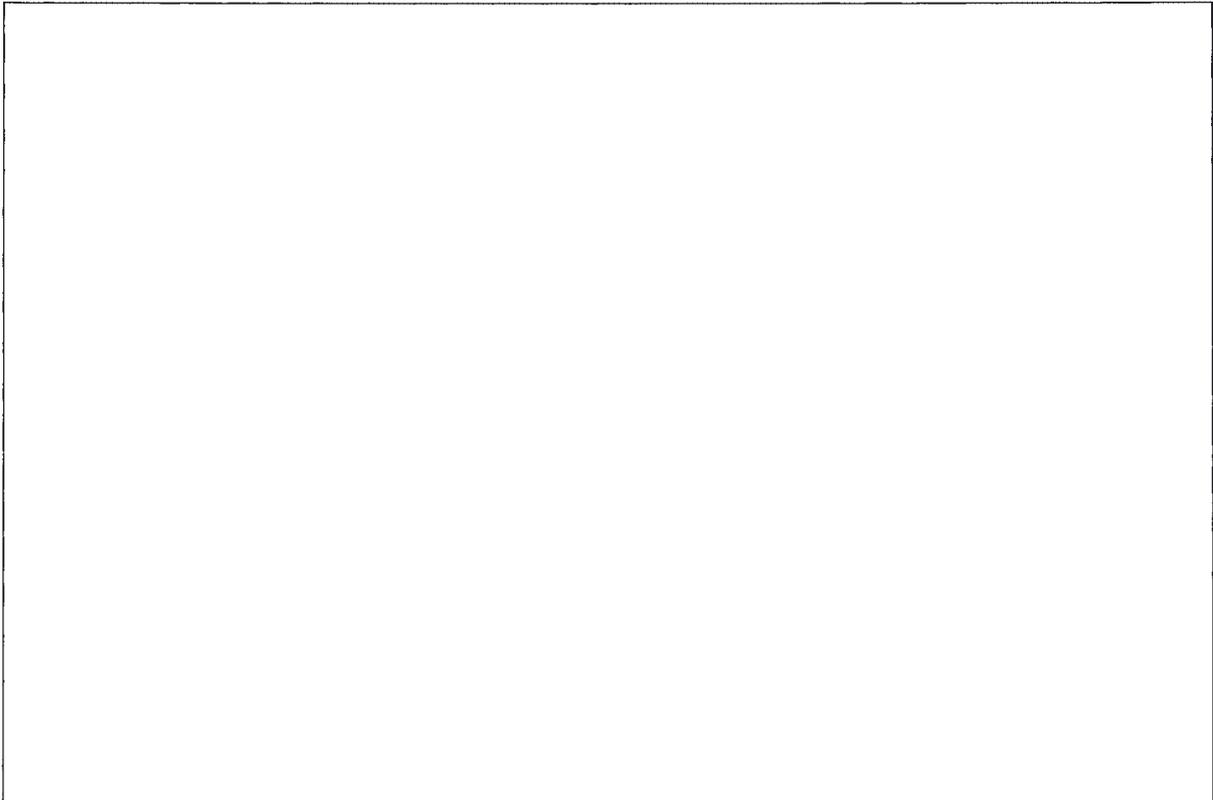
3.- PRINCIPALES INDICADORES DE RIESGO SOCIAL DE LA ZONA QUE SE TIENEN EN CUENTA EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7.. _____
- 8. _____

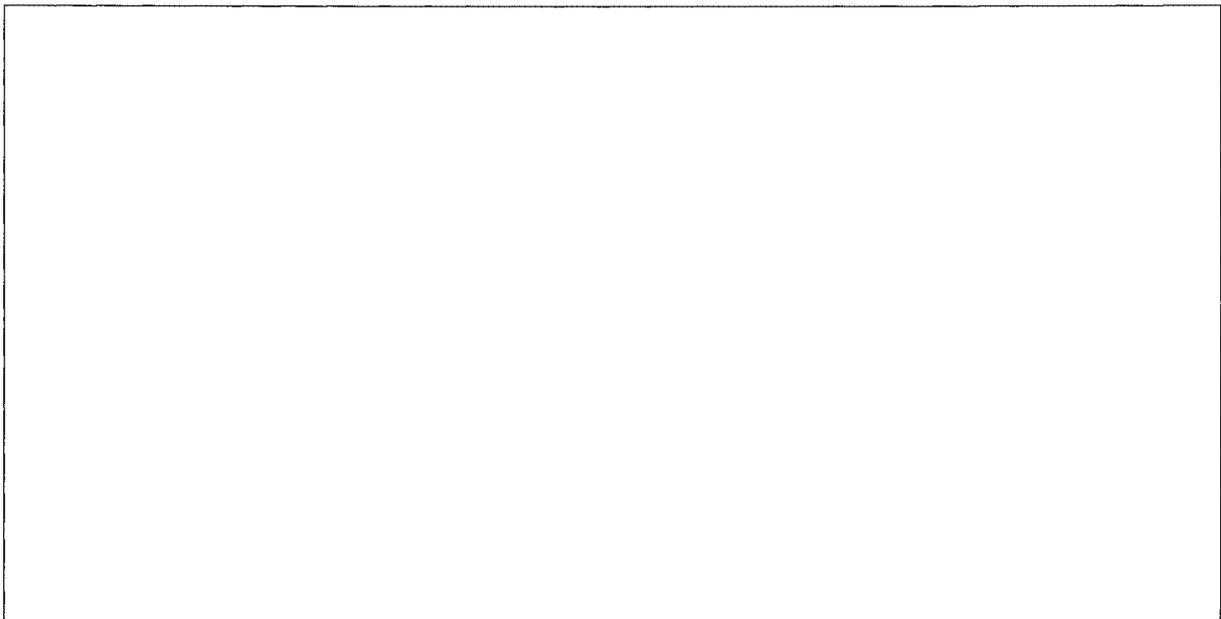
4.- OBJETIVOS DEL PROYECTO (ENUNCIAR Y FUNDAMENTAR).

5.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE VA A REALIZAR.

6.- METODOLOGÍA DE TRABAJO (DESCRIBIR METODOLOGÍA Y SU FUNDAMENTACIÓN EN BASE A OBJETIVOS PROPUESTOS).



7. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (EXPONER LOS PRINCIPALES INDICADORES DE EVALUACIÓN, PERIODICIDAD DE LA MISMA, ETC.)



8.- CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO DE FAMILIAS AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.-

9.- NÚMERO DE FAMILIAS DETECTADAS:

- Total de familias:

- Familias Monoparentales:

- Menores:

(ES IMPORTANTE CONSIGNAR ESTE DATO PARA CONOCER, A NIVEL PROVISIONAL, EL IMPACTO DEL PROGRAMA)

10.- . DESCRIBIR EL SISTEMA DE COORDINACIÓN PREVISTO CON LOS RECURSOS SOCIALES EXISTENTES EN LA ZONA (CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, INEM, PROGRAMAS COMUNITARIOS, ONGS, ETC.)

11.- DURACIÓN PREVISTA DEL PROGRAMA (Especificado en meses).....

12.- PERSONAL QUE TRABAJA (O VA A TRABAJAR) EN EL PROYECTO:

Puesto que desempeña	Titulación	Tipo de Contrato*	Fecha de inicio de contrato	Horario
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

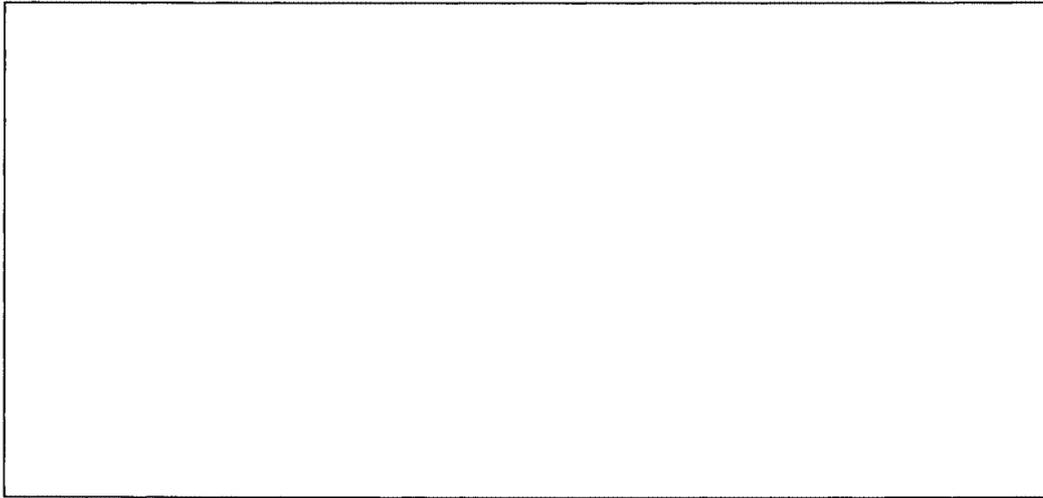
* En el tipo de contrato consignar únicamente si es fijo o temporal.

13.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

- Personal:
- Actividades:
- Dietas:
- Otros:
Total Gastos Corrientes: :

14.-ACCIONES A REALIZAR RELACIONADAS CON LA PROBLEMÁTICA FAMILIAR QUE SE CONSIDEREN INNOVADORAS.

15. OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to provide additional data of interest. The box is currently blank.

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO DE INCIO DE ACTIVIDAD

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Dña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que en relación a la *Orden de fecha*.....(D.O.E. nº... de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2007, a la que concurrió esta Entidad, habiéndosele concedido una ayuda por importe deimporte en número.....(importe en letra), resulta que se ha iniciado la actividad objeto de la subvención (Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales) con fecha dede2.007.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida.

ANEXO IV

MODELO CERTIFICADO RETENCIÓN DE CRÉDITO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2.007, se ha efectuado una retención de crédito con fecha de, con número de operación, en la/s partida/s presupuestaria/s, por importe de correspondiente a la aportación del Ayuntamiento/Mancomunidad de para la financiación del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales de conformidad con la *Orden de fecha(D.O.E. N° de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas para la Ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo cinco de la mencionada Orden, relativo a la documentación previa al pago, expido la presente certificación de orden y con el V° B° del Sr/Sra Alcalde/Alcaldesa/Presidente/a, ena de..... de 2.007

V° B°
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: La remisión de este modelo es requisito imprescindible para el abono del primer 50% de la subvención concedida

ANEXO V

MODELO CERTIFICADO DE INGRESO

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE.....

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la *Orden de fecha(D.O.E. n°.....de fecha), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales*, correspondiente al ejercicio 2007, el ingreso correspondiente al primer 50% o al primer o segundo 25% ha sido formalizado mediante mandamiento de ingreso nº..... de fecha.....y contabilizado en la partida presupuestaria, por importe de€ con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº

**EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA**

**EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA INTERVENTOR/A**

Fdo.:

Fdo.:

* Nota: Remitir cuando se efectúe el ingreso del primer 50% como del primer y segundo 25% de la subvención concedida..

ANEXO VI

MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la Orden de fecha(D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2007, los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales correspondientes al primer 25% / al primer 50% / al segundo 50% / (indicar el que corresponda) de la subvención, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, enade..... de 2.007.

Vº Bº

EL/LA ALCALDE/ALCALDESA
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo para remitir la justificación de gastos y pagos del primer 25% así como para el primer 50% y el segundo 50% de la subvención concedida

ANEXO VII
MODELO DE DECLARACIÓN FINAL
AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a de

CERTIFICA: Que según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención a mi cargo, resulta que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a este/a Ayuntamiento/Mancomunidad por importe de€, al amparo de la Orden (D.O.E. nº), por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas, para la ejecución de Programas de Apoyo a Familias en Situaciones Especiales, correspondiente al ejercicio 2007, se ha cumplido la finalidad para que fue concedida la subvención y los gastos habidos en la ejecución del Programa para la Educación Familiar y Atención a Familias Desfavorecidas y en Situación de Riesgo Social y de Familias Monoparentales, ascienden a la cantidad de€ (Importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicho importe, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- PERSONAL.....€
- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos al expediente de su razón, ante la Dirección General de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, y al amparo de lo estipulado en el artículo seis, apartado siete de la mencionada Orden, relativo a la forma de pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa/ Presidente/a, en.....ade..... de 2007

Vº Bº

EL /LA PRESIDENTE/PRESIDENTA
EL/LA ALCALDE/ALCALDESA

EL /LA SECRETARIO/A
EL /LA INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Nota: Modelo de declaración del cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, a remitir antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio presupuestario.